



ACUERDO DE TERCERA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO
DE OBRA Nº 7722000155 PARA LA IMPLANTACIÓN DE ASCENSORES Y
MODERNIZACIÓN DE LA ESTACIÓN DE VENTAS DE METRO DE MADRID

Entre METRO DE MADRID y VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.



INTERVIENEN

DE UNA PARTE:

D. Ignacio Vázquez y D. Juan Tébar
, en nombre y representación de METRO DE MADRID, S.A (en adelante se denominará METRO), con N.I.F. nº A-28001352 y con domicilio social en Avenida de Asturias nº 4, 28029-Madrid, en calidad de Consejero Delegado y apoderado, respectivamente, cuya representación acreditan mediante escrituras otorgadas ante el Notario de Madrid, D. Pedro José Bartolomé, el día 28 de julio de 2023, con el número 1517 de su protocolo y el día 12 de enero de 2026, con el número 43 de su protocolo, respectivamente.

DE OTRA PARTE:

D. Marcos González, en nombre y representación de VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S.A. (en adelante se denominará CONTRATISTA), con N.I.F. nº A-28017986 y con domicilio social en 28050-Madrid, avenida del Camino de Santiago, nº 50, representación que acredita mediante escritura de poder otorgada el día 23 de noviembre de 2023 ante el Notario de Madrid, D. José Luis Martínez-Gil, con el número 4.213 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen, respectivamente, competencia y capacidad legal suficiente para formalizar el presente acuerdo contractual.

EXPONEN

PRIMERO.- Que ambas partes suscribieron un contrato con fecha 8 de julio de 2022, identificado por METRO con el número 7722000155, para ejecutar la obra consistente en la implantación de ascensores y modernización de la estación de Ventas, de las líneas 2 y 5 de METRO.

SEGUNDO.- Que el plazo de ejecución del contrato es de veinte (20) meses, empezando a contar desde el día siguiente a la fecha de firma del acta de comprobación de replanteo, es decir, el 10 de abril de 2024.



TERCERO.- Que, con fecha 16 de septiembre de 2024, el Órgano de Contratación de METRO mostró su conformidad con la primera modificación y ampliación de plazo de tres (3) meses del contrato n.º 7722000155 motivada porque el Ayuntamiento de Madrid expresó la necesidad de una disminución de la afección en superficie, así como la imposibilidad de realizar cualquier tipo ocupación sobre la calle Alcalá, debido a la gran problemática que en el contexto actual de la ciudad produciría para el funcionamiento de la Plaza de Toros y sus eventos, y del tráfico en esa zona de la calle Alcalá.

CUARTO.- Que, con fecha 14 de noviembre de 2025, el Órgano de Contratación de METRO mostró su conformidad con la segunda modificación y ampliación de plazo de seis (6) meses del contrato n.º 7722000155 motivada por la necesidad de modificar la solución geométrica proyectada para permitir una mayor separación de las obras de la línea de fachada de la Plaza de toros, así como la necesidad de desamiantado de varios elementos de la estación no previstos en fase de proyecto.

QUINTO.- Que, debido a los eventos taurinos que afectan a las ocupaciones necesarias para realizar los alcances del contrato, los trabajos objeto de este no podrán finalizarse en el tiempo previsto.

SEXTO.- Que, debido a lo anteriormente expuesto, las Partes acuerdan esta ampliación de plazo de ejecución, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

El objeto del presente acuerdo es la ampliación del plazo de ejecución del contrato 7722000155, para ejecutar la obra consistente en la implantación de ascensores y modernización de la estación de Ventas, de las líneas 2 y 5 de METRO.

SEGUNDA.- PLAZO DE EJECUCIÓN

Se amplía en once (11) semanas y cinco (5) días el plazo de ejecución del contrato 7722000155.



TERCERA.- REMISIÓN EXPRESA

Permanecen vigentes y sin variación alguna el resto de las condiciones establecidas en el contrato 7722000155, en especial aquellas relativas a las penalidades que sean de aplicación por incumplimiento de los plazos establecidos en la documentación contractual, en el caso de que dicho incumplimiento fuera imputable al contratista.

El presente acuerdo queda unido al citado contrato, formando parte integrante del mismo.

De esta forma convienen las Partes, afirmando y ratificándose en el contenido de este documento, que suscriben mediante firma electrónica.

El presente documento, emitido a efectos de cumplimiento de obligaciones en materia de transparencia, es copia fiel del original, en el que constan las firmas auténticas y completas de las personas firmantes.

En el cumplimiento de las obligaciones de protección de datos personales, no constan en esta copia datos identificativos adicionales a nombre y apellidos.